



EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE

CERTIFICA

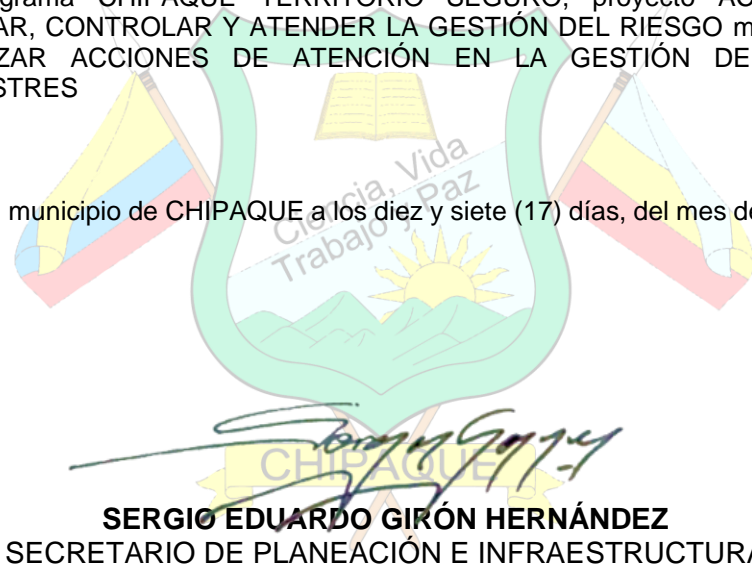
1. Que se realizaron las visitas de caracterización y focalización de la necesidad para el proyecto de vivienda, a cada una de las viviendas presentadas en el proyecto a la secretaria de vivienda, bajo la modalidad VIVIENDA NUEVA
2. Que de acuerdo a las normas de ordenamiento territorial y urbanísticas del municipio, las intervenciones a realizar en cada vivienda, requieren licencia de construcción, sin embargo, no estudios de suelos, levantamiento topográfico, puesto que se consideran que cuentan con las condiciones para realizar construcción.
3. Que las viviendas presentadas en el Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE**, cumplen con las siguientes características, conforme a lo previsto en el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT.):
 - Las viviendas a intervenir se encuentran ubicadas en suelo RURAL
 - No se encuentra ubicado en Zonas de Alto Riesgo o con amenazas de desastres naturales (inundación, deslizamiento, etc.)
 - No se encuentra ubicado en zonas de protección de recursos naturales. En caso que no permitan adecuaciones o reparaciones en esta zona
 - No se encuentra ubicado en zonas de reserva de obra pública o de infraestructura básica del nivel nacional, regional o municipal.
4. Que las viviendas cuentan con disponibilidad o acceso al servicio de agua apta para el consumo humano.
5. Que se revisó y verificó que la información suministrada por los jefes de hogar, respecto a la tenencia y titularidad del predio, y corresponde actos reales. Para aquellos que acreditan propiedad, se anexa el certificado de tradición y libertad y/o Certificado del VUR menor a 60 días. Para aquellos hogares que son poseedores, se adjunta la certificación firmada por el jefe de hogar y juramentada, también con la firma de dos testigos (los cuales no son familiares) y/o la certificación del presidente de la JAC, soporte servicios públicos.
6. Que para la elaboración de los presupuestos se tomaron los precios de la cartilla ICCU del año 2025 y los presupuestos por vivienda corresponden a las medidas tomadas directamente en el área de intervención y eximo de cualquier responsabilidad a la secretaria de Hábitat y vivienda por las inexactitudes que se presenten en la ejecución del proyecto.





7. Que el proyecto específico contiene documentos confiables y ciertos de cada uno de los miembros de los hogares postulados, previamente constatados y conforme a lo establecido por las resoluciones y circulares de la secretaria de vivienda; igualmente se socializó el proyecto con los miembros del hogar.
8. En el plan de desarrollo departamental: GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN hace parte del programa: Acceso a soluciones de vivienda y la Meta de producto 199 - Apoyar la construcción de 1.000 viviendas rurales VIS y VIP en sitio propio o posesión en el departamento de Cundinamarca y el plan de desarrollo municipal se encuentra en el subprograma CHIPAQUE TERRITORIO SEGURO, proyecto ACCIONES PARA MITIGAR, CONTROLAR Y ATENDER LA GESTIÓN DEL RIESGO meta de producto: REALIZAR ACCIONES DE ATENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Se expide en el municipio de CHIPAQUE a los diez y siete (17) días, del mes de octubre del año 2025.



SERGIO EDUARDO GIRÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de
Chipaque

